EL SUSCRITO
DIRECTOR
CÓDIGO-009-GRADO-05
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) RSG-0668 DEL 16-12-2020-SUPERVISOR

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL (e)-SUPERVISOR
DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE
"INFIBAGUE"

CERTIFICAN QUE:

EL CONTRATISTA M&O SEGURIDAD LTDA, CON NIT. 809.008.620-8 , REALIZÓ A SATISFACCIÓN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRI-VADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA" DE ACUERDO CON EL CONTRATO No. 029/23-04-. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ASI: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020 SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 SEGÚN FACTURA FEIB-194, CON FECHA DE RECIBIDO DEL 16-12-2020 INFIBAGUE.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN IBAGUÉ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2020 PARA EL TRÁMITE DE LA CUENTA RESPECTIVA.

DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA
DIRECTOR
Código-009-grado-05

El Instituto requiere contratar el servicio de vigilancia 24 horas diarias, con medio humano, con arma, y los servicios adicionales como circuito cerrado de televisión con cámaras giratorias, monitor a color y monitoreo de alarmas en las instalaciones de INFIBAGUE (Oficinas y Parqueaderos), Coliseo de Ferias, en las plazas de mercado 14, 21, 28, el Jardín, Salado y Relleno Sanitario, DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO, CAM LA POLA, PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS, INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS así:

No	SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE VIGILANTES POR 24 HORAS X 3
1	COLISEO DE FERIAS	1	3
2	PLAZA DEL JARDIN	2	6
3	PLAZAS DE LA 14	2	6
4	PLAZA LA 21	1	3
5	PLAZAS LA 28	1	3
6	PLAZAS DEL SALADO	1	3
7	INSTALACIONES INFIBAGUE	1	3
8	PARQUEADERO INFIBAGUE	1	3
9	RELLENO SANITARIO COMBEIMA	2	6
10	DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	3
11	CAM LA POLA (1 turno - 24 horas con Arma)-SE TRANLADO AL RELLENO SANITARIO	0	0
12	**TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS**	**13**	**39**
13	PLAZOLETA DE ARTESANOS NOCTURNAS	1	1
14	INFIBAGUE MODULO 2-DIURNAS-DEL 16-10-2020 AL 31-10-2020	0	0
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**1**	**1**
	TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	**14**	**40**

TENER ENCUENTA PARTE TECNICA DE CAMARAS

CCTV CON MONITOR A COLOR Y CAMARAS HD con resolución de 2 megapíxeles mínimamente y GIRATORIAS mínimamente tipo Domo PTZ de 650 TVL, 25 FIJAS de tal forma que no se presenten puntos muertos en la zona objeto de vigilancia.

GRABADORA DIGITAL DE VIDEO DVR DE 32 CANALES, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 30 DIAS, TENGA AL MENOS UN PUERTO USB UNA UNIDAD FLASH USB Y QUE SEA COMPATIBLE CON CUALQUIER COMPUTADOR CON WINDOWS, y que tenga la CAPACIDAD PARA 30 CAMARAS.ALARMA, MONITOREO DE ALARMA CON ACCION Y REACCION,TRES (3) ALARMAS DIGITALES, DOS (2) MAGNETICOS PARA APERTURA DE PUERTAS o SISTEMA DE EXCLUSAS, BOTONES DE PANICO INALAMBRICO Y/O FIJOS: DOS (2).

	SERVICIO MEDIOS TECNOLOGICOS	CANTIDAD	CANTIDAD DE CAMARAS
1	PLAZA DEL JARDIN	1	22
2	PLAZAS DE LA 14	1	22
3	PLAZA LA 21	1	28
4	PLAZAS LA 28	1	22
5	PLAZAS DEL SALADO	1	16
6	INSTALACIONES INFIBAGUE	1	30
7	RELLENO SANITARIO COMBEIMA	1	16
8	INFIBAGUE MODULO 2.	1	12
9	COLISEO DE FERIAS	1	32
	TOTAL	**8**	**200**

INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-GC-005 Versión: 01 Vigente desde: 2018/02/06

INFORME NÚMERO:		7		**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	17/12/2020
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NÚMERO:**	29	**FECHA :** (dd/mm/aa)	23/04/2020
OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUE , ASI COMO LA PROTECCION DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL AREA OBJETO DE VIGILANCIA "				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	M&O SEGURIDAD LTDA-CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	809.008.620-8/C.C. N° 14. 219.680 DE IBAGUÉ			**REGIMEN:**	REGIMEN COMÚN
VALOR INICIAL:	$ 1.015.353.519			**PLAZO INICIAL:**	SIETE (7) Y 17 DIAS (227 DIAS)
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA:	45			**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:**	104
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME:	DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA				
CARGO DE LOS SUPERVISORES:	DIRECTOR CÓDIGO-009-GRADO-05 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) RSG-0668 DEL 16-12-2020-SUPERVISOR				
FECHA DE DEL ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27/04/2020			**FECHA TERMINACION:** (dd/mm/aa)	9/12/2020

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	CDP Y RP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020		
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FEIB-194	**FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)**	11/12/2020
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9413588076	**VALOR PAGO SALUD:**	$ 2.267.700
VALOR TOTAL DEL APORTE:	$ 15.934.700	**VALOR PAGO PENSION:**	$ 8.675.500
		VALOR PAGO CCF:	$ 2.248.900
PERIODO COTIZADO:	PENSION-11-2020/SALUD-12-2020	**VALOR PAGO ARL:**	$ 2.542.600

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL

VALOR ORDEN DE GASTO-RP-2020-104/24-04-2020	$1.015.353.519	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$802.504.562
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$130.310.376
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$82.538.580
SUMAS IGUALES	$1.015.353.519	$1.015.353.519

564

5. RESUMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
5.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA				
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA				
a: Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:	ACTA DE INICIO EL DIA 27-04-2020-PUESTOS DE SERVICIO EN LOS INMUEBLES SOLICITADOS	ACTA DE INICIO CONTRATO	SECOP II	
1. El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual conforme a todos y cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo, como en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica presentada, suministrado de acuerdo a las normas y reglamentos.	M&O SEGURIDAD LTDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 029 del 23-04-2020	CONTRATO 029/23-04-2020	SECOP II	
2. Ubicar de acuerdo con las normas y reglamentos los vigilantes requeridos para los QUINCE (15) puntos establecidos, debidamente seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera, las 24 horas y 12 horas "ficha técnica" del día, en forma continua e ininterrumpida incluyendo sábados, domingos y festivos, los cuales deberán estar correctamente: a. Uniformados con Gorra o kepis, camisa y pantalón u overol, zapatos de material, bastón de mando. Porte bastón, chapuza y camé. b. Dotados de medio de comunicación como: radio de comunicación portátil, avantel, permanente. c. Armamento: revolver (Calibre 32 o 38 milímetros largo), con su respectivo salvoconducto. d. Equipos de apoyo a la operación: Dos Supervisores, Un Coordinador y Libro minuta	DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O SEGURIDAD LTDA HA CUMPLIDO CON LOS VIGILANTES REQUERIDOS EN EL CONTRATO No. 029 del 23-04-2020. Y DE ACUERDO A LAS NOVEDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN HORARIOS DE 12 Y 24 HORAS INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS. ASI MISMO DICHO PERSONAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y DOTADO DEL RESPECTIVO EQUIPO DE COMUNICACION Y ARMAMENTO. SE CUENTA CON LOS DOS SUPERVISORES, COORDINADOR Y LIBRO DE MINUTAS.ASI COMO LOS MEDIOS TECNOLOGICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	CARPETA INSTITUCIONAL EN CADA PUESTO DE SERVICIO ACTAS DE SUPERVISION POR PARTE DE LOS SUPERVISORES. LIBROS DE MINUTA. SOFTWARE DE MONITERO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION RELACION DE SUPERVISORES	Verificaciòn Documental - VER ANEXOS	
3. Disponer para la prestación del servicio, de personal con entrenamiento, capacitación, dotación de uniformes, placas de identificación, equipos y armas necesarias para prestar el servicio adecuado y eficiente.	EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA HA CUMPLIDO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO CON PERSONAL CAPACITADO, ENTRENADO Y CON LA DOTACION NECESARIA	ACTA DE ENTREGA DE DOTACION-EQUIPOS PERSONAL CAPACITADO EL CUAL SE EVIDENCIA EN LAS HOJAS DE VIDA QUE REPOSAN EN LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA	Verificaciòn Documental - VER ANEXOS	
4. El armamento de uso de los vigilantes deberá ser de dotación de la empresa y legalmente adquirido y autorizado.	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-11-2020 AL 30-11-2020, LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O SEGURIDA LTDA PRESTA EL SERVICIO CON ARMAMENTO LEGAL ADQUIRIDO, CON SALVOCONDUCTOIS VIGENTES PUESTOS AL SERVICIO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTRATADOS	EN CADA PUESTO DE TRABAJO REPOSA COPIA DEL SALVOCONDUCTO EN LA CARPETA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA	Verificaciòn Documental - VER ANEXOS	
5. Instalar un Software licenciado, para el monitoreo de las cámaras de vídeo, con las siguientes características: a. Que permita realizar monitoreo a través de la red de datos del Instituto. b Aplicativo que se ejecute en tiempo real. c. Cámaras para los nueve (09) puntos establecidos seleccionados y los servicios ocasionales descritos y los que durante el desarrollo del contrato se requiera en la ficha técnica de INFIBAGUE.	EN NOVIEMBRE DE 2020, SE ENCUENTRAN INSTALADAS 206 CAMARAS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE MONITOREO Y SOFTWARE, SOBRE LAS CUALES NO HAN PRESENTADO NOVEDAD EN LOS PUNTOS DE VIGILANCIA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO No 29 DEL 23-04-2020		Verificaciòn Documental - VER ANEXOS	
6. Velar y Responder por la integridad, existencia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, sometidos a su vigilancia. Por tanto, cualquier perjuicio causado por negligencia, descuido o indebida prestación del servicio será reparado por el contratista a la entidad y aplicable a la cláusula penal pecuniaria.	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, NO SE HA PRESENTADO NINGUNA NOVEDAD, LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O SEGURIDAD LTDA HA SALVAGUARDADO LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO, CUMPLIENDO A CABALIDAD CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 029 del 23-04-2020	LIBROS DE MINUTA DE CADA PUESTO, ACTAS DE VISITAS POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE M&O SEGURIDAD LTDA	Verificaciòn Documental fisica, documentos y libros de minuta	
7. Controlar la calidad y eficiencia del servicio, la conducta de los vigilantes asignados para la ejecución del contrato; el contratista deberá estar atento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA HA PRESTADO CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO DE VIGILANCIA TANTO EN LO RELATIVO A LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS COMO EN EL COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA DE LOS VIGILANTES. ASÍ MISMO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLÑECIDAS EN EL CONTRATO.	LIBROS DE MINUTA DE CADA PUESTO, ACTAS DE VISITAS POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE M&O SEGURIDAD LTDA	Verificaciòn Documental fisica, documentos y libros de minuta	
8. Al momento de cualquier acto del que se concluya insatisfecho el servicio o que, por razones de confiabilidad, seguridad o discrecionalidad del ordenador del gasto causado por algún guarda de seguridad, supervisor o coordinador, el contratante podrá solicitar por escrito al contratista el cambio de dicha persona y el contratista se obliga a realizarlo dentro de los dos días siguientes a la notificación de la solicitud.	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO SE HA PRESENTADO NOVEDAD ALGUNA POR PARTE DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS PARA LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O SEGURIDAD LTDA, POR LO CUAL NO SE HA SOLICITADO CAMBIOS POR PARTE DE INFIBAGUE.	LIBROS DE MINUTA DE CADA PUESTO, ACTAS DE VISITAS POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE M&O SEGURIDAD LTDA	Verificaciòn Documental fisica, documentos y libros de minuta	
9. Los vigilantes que operen en las instalaciones de INFIBAGUE, ubicada en el edificio CAMI NORTE calle 60 cra 5, deberán seguir las siguientes instrucciones:	N.A.	N.A.	N.A	

g. Durante los días y horas no hábiles, el ingreso de los funcionarios se permitirá únicamente con autorización de la Gerencia y/o Director Administrativo y Comercial. h. El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:00 am a 12 m y de 2 a 6 pm y los viernes de 7:00 am a 12 m y de 2 a 5 pm. Por lo cual no se debe permitir el ingreso de particulares en otro horario. i. Los horarios de cierre y apertura de cada sede cuando se requieran deberán ser informados por la Gerencia previa al inicio del contrato y por fuerza mayor cualquier modificación deberá ser autorizada por escrito por la Gerencia. d. Todo paquete que entre o salga del Instituto debe ser revisado por los guardas de seguridad. e. La entrada o retiro de equipos (Muebles, maquinaria, etc.) a las instalaciones debe tener autorización escrita del área que lo solicite. f. No permitir el ingreso a las instalaciones del Instituto, de armas de cualquier tipo, salvo previa autorización de la Gerencia General o de la Supervisión. g. Se deben registrar todos los vehículos y motocicletas que ingresen a la Sede principal, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. h. Los Vehículos y motos de propiedad de INFIBAGUE deben ser auto-diados, guardados y vigilados mientras permanezcan en las instalaciones de INFIBAGUE, los días no laborales los vehículos estarán en las instalaciones y el mantenimiento de los mismos debe ser previamente autorizado por la Gerencia o la supervisión del Instituto i. Indicar a visitantes sobre la ubicación y el horario en que la entidad recibe correspondencia. No se debe recibir correspondencia en la portería de vehículos	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Nº029 DEL 23-04-20, ASÍ COMO A LAS CONSIGNAS APROBADAS PARA CADA PUESTO DE VIGILANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE PERIODO SE IMPARTIO UNA CONSIGNA PARA LOS GUARDAS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SERVICIO EN EL PARQUEADERO EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA TOMA DE LA TEMPERATURA.	CONSIGNAS ESPECIFICAS DE CADA PUNTO DE VIGILANCIA (R.OP.001.03) - LIBROS DE MINUTA - ACTAS DE NOVEDADES POR PARTE DE SUPERVISOR-M&O; CORREO ELECTRONICO	Verificaciòn Documental	
j. Revisar que de lunes a viernes después de las 12 m y de las 5 pm y viernes después de las 4 pm no se encuentren dentro de las instalaciones ni ningún particular, de igual manera en ese mismo horario apagar las luces de las oficinas y en los diferentes puntos que no estén operando. k. Los vigilantes deben retirar de las inmediaciones del edificio y vías verdes aledañas a toda persona que por sus condiciones físicas o mentales amenace la integridad, seguridad e higiene de las instalaciones o que por solicitud del supervisor del Instituto o la Gerencia lo realice. l. No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones del Instituto, Relleno Sanitario y Coliseo de Ferias. m. Los guardas deben llevar un libro radicador donde se registre la hora de entrada y salida de las personas que visiten las instalaciones. En el caso de haber realizado compromiso adicional de servicios de ingreso bajo el sistema biométrico deberá dar uso a este. n. Toda queja o reclamo respecto a la prestación del servicio de vigilancia se debe realizar directamente por el Supervisor del contrato y/o Gerencia General.	DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA EL PRESENTE INFORME, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Nº029 DEL 23-04-20, ASÍ COMO A LAS CONSIGNAS APROBADAS PARA CADA PUESTO DE VIGILANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CONSIGNAS ESPECIFICAS DE CADA PUNTO DE VIGILANCIA (R.OP.001.03) - LIBROS DE MINUTA - ACTAS DE NOVEDADES POR PARTE DE SUPERVISOR-M&O	Verificaciòn Documental	
o. Realizar de forma permanente la vigilancia por medio del sistema cerrado de televisión en todas y cada una de las sedes, el cual debe estar funcionando las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Así mismo debe garantizar el respaldo de mínimo 20 días de grabación por lo que NO SE ACEPTA la función de sobrescribir automática en fechas determinadas, sino que debe garantizarse que cada día permanezca guardado mínimo 20 días adicionales. p. En caso de solicitar copia magnética de algún lapso de grabación de las lupas dentro de vigilancia deberá ser suministrada a costa del contratista y en un término no mayor a 24 horas de la solicitud. q. En caso de presentarse daños técnicos en el circuito cerrado de televisión en una, varias o todas las zonas objeto de vigilancia, el contratista deberá restablecer dentro de las 12 horas siguientes. En caso de daño grave del cual se requiera un periodo adicional, el mismo será cargado por el supervisor del Instituto mediante escrito en el que se alegue las razones y el término otorgado. r. En caso de presentarse asonadas, robos o cualquier acto delincuencial o general que afecte las personas custodiadas o los bienes objeto de vigilancia, el contratista se obliga a desplegar todas las acciones legales necesarias para garantizar la protección de sus usuarios.	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA EL PRESENTE INFORME, SE REALIZÓ EL MONITOREO CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS REPORTADOS EN EL INFORME RESPECTIVO, ASÍ COMO LAS DEMÁS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Nº029 DEL 23-04-20.	INFORME DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS DE MONITOREO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO	VERIFICACIÓN PRESENCIAL	
s. En caso de suceder un hurto, asonada, motín, atentado o ataque que afecte los bienes o [illegible] a cargo del mismo, o en el que se vea disminuida el sistema de vigilancia, el contratista deberá dar aviso inmediato [illegible] y/o a la Gerencia y/o Supervisión. Para este fin se establecerá un [illegible] administrativo, de carácter sumario, en el cual se [illegible] la investigación de los hechos [illegible] [illegible] [illegible]

5. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión del Instituto la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 NO SE PRESENTARON SITUACIONES DE FUERZA MAYOR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	N.A.	N.A	
6. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-11-2020 AL 30-11-2020, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (SST) QUE APLICAN PARA EL INSTITUTO.	INFORME DE ACTIVIDADES - PLANILLAS DE SUPERVISOR POR PARTE DE M&O SEGURIDA LTDA	Verificaciòn Documental	
7. El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores del proyecto y mitigará los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros o al personal del contratista.	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA HA CUMPLIDO CON LA PROTECCION DE LOS BIENES MATERIALES Y DE LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO	INFORME DE ACTIVIDADES - PLANILLAS DE SUPERVISOR POR PARTE DE M&O SEGURIDA LTDA	Verificaciòn Documental	
8. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-11-2020 AL 30-11-2020, SE HAN ADOPTADO TODAS LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE REQUERIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE SST DEL INSTITUTO.	INFORME DE ACTIVIDADES - PLANILLAS DE SUPERVISOR POR PARTE DE M&O SEGURIDA LTDA	Verificaciòn Documental	
9. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos.	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/11/2020 AL 30/11/2020 NO SE HAN PRESENTADO MODIFICACIONES, ADICIONES AL CONTRATO No 029 DEL 23/04/2020	N.A.	N.A	
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA EL PRESENTE INFORME, NO SE HA PRESENTADO NOVEDAD ALGUNA DE FILTRACION DE INFORMACION SEGUN TODAS LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Nº029 DEL 23-04-20.	N.A.	N.A	
11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 LA EMPRESA M&O SEGURIDAD REALIZO EL PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES DEL PERSONAL QUE LABORA QUE PRESTA LOS SERVICIO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO	PLANILLA DE PAGO No. 9413588076 DE FECHA 04/12/2020	Verificaciòn Documental	
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA EL PRESENTE INFORME, SE HA DADO CUMPLIMIENTO, SEGUN TODAS LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Nº029 DEL 23-04-20, ASÍ COMO A LAS CONSIGNAS APROBADAS PARA CADA PUESTO DE VIGILANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	N.A.	N.A	
13. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.	N.A.	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la intervención lo exija.	N.A.	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que cambie el personal y el equipo o los respectivos turnos, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno	N.A.	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisión podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización.	N.A.	N.A.	N.A	

PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia del Supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" , ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del proyecto contratado, ni de las obligaciones contraídas.	N.A.	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.	N.A.	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/11/2020 AL 30/11/2020 NO SE HA PRESENTADO DESCUENTOS POR DIFERENTES CONCEPTOS COMO SANCIONES POR PARTE DE M&O SEGURIDAD LTDA	N.A.	N.A	
PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo a satisfacción, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la Supervisión del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" aportando lo siguiente:				
a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato),				
b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social.	PARA EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON RESPECTO AL INGRESO BASE DE COTIZACION VERIFICADO CON LA NOMINA	PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9413588076	Verificaciòn Documental	
En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público,	N/A	N/A	N.A	
e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores.,	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, NO SE PRESENTO NOVEDAD ALGUNA POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O, LA EMPRESA PRESENTO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON BASE EN INGRESO BASE DE COTIZACION POR LO CUAL LO SOPORTA CON LAS PLANILLAS PRESENTADAS DE LOS VIGILANTES QUE HACEN PARTE DE LOS PUNTOS DE SEGURIDAD ESTBALECIDOS EN EL CONTRATO No. 029 del 23-04-2020.-SEGUN RADICADO-2020-2417 DEL 11-09-2020	PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9413588076	Verificaciòn Documental	
f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA HA CUMPLIDO CON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL INSTITUTO	PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9413588076 CERTIFICACION POR PARTE DEL REVISOR FISCAL DE M&O SEGURIDAD	Verificaciòn Documental	
g) garantías exigidas debidamente aprobadas,	POLIZAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. 029 DEL 03/24/2020 LAS CUALES SE ENCUENTRAN APROBADAS POR PARTE DEL INSTITUTO	POLIZAS APROBADAS EN EL SECOP II	Verificaciòn Documental	
h) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación),	LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA PRESENTA LA FACTURA No. FEIB 00194 DE FECHA 11/12/2020 CON FECHA DE RECIBIDO EL DIA 15-12-2020	FACTURA No. FEIB0194 DEL 11/12/2020 RUT ACTUALIZADO RADICADO No. XXX	Verificaciòn Documental	
i) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	LA EMPRESA M&O SEGURIDAD LTDA PRESENTA CERTIFICACION POR PARTE DE LA REVISORA FISCAL DEL CUMPLIMIENTO DEL LAS OBLIGACIONES CON LOS PAGOS DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL A CARGO	CERTIFICACION PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL-APORTES-POR PARTE DEL REVISOR FISCAL	Verificaciòn Documental	

j) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del proyecto NOTA: Todos los documentos que se presenten al Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" serán a través de escrito y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran a la Secretaría General por parte del supervisor del instituto para que hagan parte del acervo documental del contrato CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS. El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y las consignadas en el Manual de Contratación respectivo. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulen la Profesión de los empleados contratados por este.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-11-2020 AL 30-11-2020, NO SE PRESENTO NOVEDAD ALGUNA POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA M&O, EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON BASE EN INGRESO BASE DE COTIZACIONPOR LO CUAL LO SOPORTA CON LAS PLANILLAS PRESENTADAS DE LOS VIGILANTES QUE HACEN PARTE DE LOS 15 PUNTOS DE SEGURIDAD ESTBALECIDOS EN EL CONTRATO No. 029 del 23-04-2020	N.A.	N.A	
14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad), SO 14001:2015 (Gestión Ambiental) e ISO45001:2018 (Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)	M&O SEGURIDAD LTDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTPULADO EN EL MANUAL DE SST-REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS A, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTIÓN DE INFIBAGUE	N.A.	N.A	
15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.	A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESITPULADO EN EL MANUAL DE SST-REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS A, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTIÓN DE INFIBAGUE	N.A.	N.A	
16. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUE y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESITPULADO EN EL MANUAL DE SST-REGISTRO DE ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS A, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES PARA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMAS INTEGRADO DE GESTIÓN DE INFIBAGUE	N.A.	N.A	
• Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.	EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/11/2020 AL 30/11/2020 SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SST	N.A.	N.A	
• Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.	N.A.	N.A.	N.A	
• Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite.	EN NOVIEMBRE DE 2020 NO SE HAN PROGRAMADO ACTIVIDADES DE GESTION DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL POR PARTE DEL INSTITUTO	N.A.	N.A	
• Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.	M&O SEGURIDAD LTDA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 HA CUMPLIDO CON LA DOTACION DEL PERSONAL QUE TIENE A SU CARGO DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE UNIFORMES APROBADA POR LA SUPERVIGILANCIA Y CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS A CADA PUESTO DE TRABAJO	RESOLUCION DE UNIFORMES PLANILLA DE ENTREGA DE EPP	Verificaciòn Documental	
• Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial — Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.	EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES CON NINGUN TIPO DE ACCIDENTE LABORAL	N.A.	N.A	
• Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestiòn de Calidad SO 9001 :2015, Sistema de Gestión por Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.	ENTRE EL 01/11/2020 AL 30/11/2020 SE HA CUMPLIDO CON TODOS LOS MANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMA DE GESTION CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO	N.A.	N.A	
17. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.	N.A.	N.A.	N.A	
Y LAS DEMÁS QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. CONTRATO NO 029 DEL 04 DE ABRIL DE 2020-CLAUSULA CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:				

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor(es) del contrato, certifico(camos) que el contratista ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA

FIRMA(s):

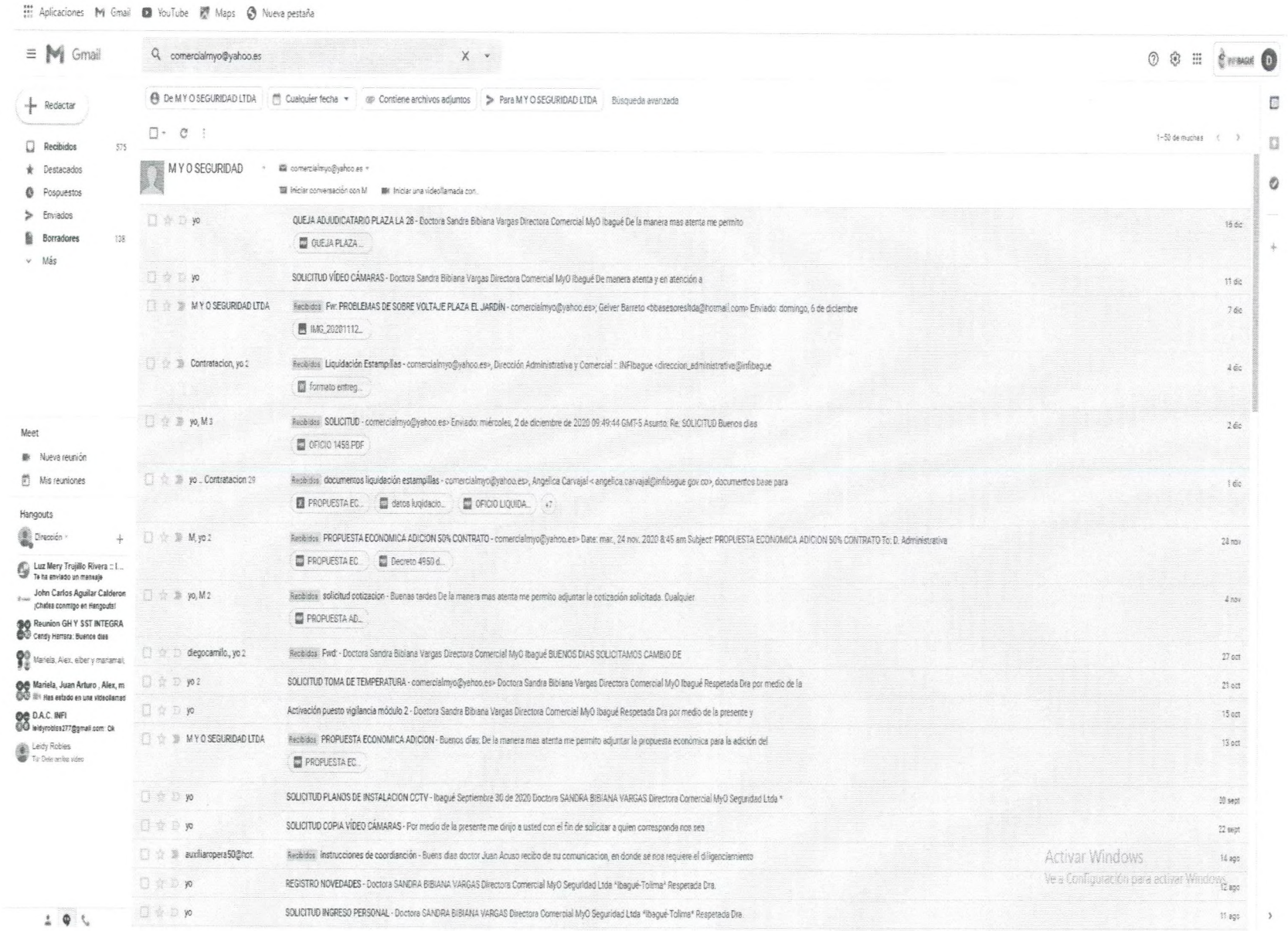
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

FIRMA(s):

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.

570

REMITIDOS E-MAIL-M&O SEGURIDAD



54

ENVIADOS E-MAIL-M&O SEGURIDAD

